

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

104ª REUNIÓN

Lisboa, Portugal

31 de agosto - 4 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-104 C-3

PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y  
ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS TIBURONES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Lisboa, Portugal, en la ocasión de su 104ª Reunión:

*Recordando* que el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas insta a los Estados, en el marco de sus respectivas competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para la conservación y ordenación de los tiburones;

*Reconociendo además* que algunas especies de tiburones son altamente migratorias, y que la conservación y ordenación armonizadas, según proceda, pueden ayudar a asegurar una ordenación sostenible a nivel regional.

*Notando* que los tiburones forman parte de los ecosistemas pelágicos y son capturados por buques que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención;

*Recordando* que bajo la Convención de Antigua, por «poblaciones de peces abarcadas por esta Convención» se entienden « las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención », y que, de conformidad con el artículo VII, párrafo 1(c), la Comisión « adoptará medidas para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;

*Considerando* que el artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión « adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la presente Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada »;

*Reconociendo* la necesidad de recolectar datos sobre capturas, esfuerzo, descartes y utilización, así como información sobre los parámetros biológicos de las especies gestionadas por la CIAT, en particular de los tiburones;

*Notando* que la CIAT, en su Resolución Consolidada sobre Captura Incidental (C-04-05), requiere que los buques cerqueros liberen ilesas, al grado factible, las especies no objetivo, incluyendo los tiburones, e insta a los gobiernos con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de Antigua a proporcionar cualquier la información requerida sobre la captura incidental a la brevedad posible;

---

~~\*Enmienda y reemplaza la resolución C-24-05 que había enmendado y reemplazado la resolución C-23-07 que consolidó y reemplazó las resoluciones C-05-03, C-16-04 y C-16-05~~

*Tomando nota además* de las recomendaciones de conservación del personal científico de la CIAT de 2016 para la liberación de tiburones capturados por los buques de cerco y para prohibir el uso de líneas tiburonerías por los buques de palangre que pescan atún y pez espada;

*Conscientes* de que medidas específicas, a ser respetadas por buques de todas las artes de pesca, son necesarias para la conservación de los tiburones en el Área de la Convención;

*Deseando* ~~consolidar las resoluciones C-05-03, C-16-04 y C-16-05 de la CIAT, y~~ fortalecer las medidas de conservación y ordenación de los tiburones en el Océano Pacífico oriental;

*Considerando adicionalmente* las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo Sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI), que fueron endosadas por el Comité Científico Asesor (CCA) en su 14ª reunión, en lo relativo a la necesidad de abordar las mejores directrices de manipulación y liberación y de explorar nuevos dispositivos de liberación de captura incidental y recolectar más datos de supervivencia posliberación para las especies de tiburones no objetivo afectadas por las pesquerías bajo el alcance de la CIAT, así como la recomendación del CCA de adoptar una medida de conservación y ordenación que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

*Señalando* las mejores prácticas de manipulación y liberación (MPML) desarrolladas por el personal de la CIAT a través de un proceso plurianual en coordinación con científicos de los CPC y representantes de la industria, lo que resultó en recomendaciones del 4º GTECI y 17º CCA para considerar incluir estas prácticas en el texto de esta medida en 2026;

*Considerando igualmente* la necesidad de mejorar el proceso de identificación de las especies de tiburones capturadas por buques pesqueros dirigidos a especies bajo el mandato de la CIAT con miras a su ordenación y la utilización integral de las capturas;

*Recordando* que el GTECI recomienda que se adopte una medida de conservación y ordenación pesquera que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

*Atendiendo* la necesidad de consolidar y continuar actualizando el régimen de ordenación de los tiburones asociados a las pesquerías desarrolladas bajo la Convención de Antigua;

*Acuerda lo siguiente:*

## DEFINICIONES

1. A efectos de esta resolución:

**Aleteo de tiburones** se define como la práctica de cortar cualquier aleta del cuerpo de un tiburón y descartar el cuerpo antes del desembarque.

**Aleta** significa cualquier aleta de tiburón (incluida la cola) o una porción de esta.

**Utilización íntegra** se define como la retención por un buque de todas las partes del tiburón, excepto la cabeza y las vísceras, según proceda, hasta el primer punto de desembarque.

**Adherido de forma natural** significa que todas las aletas de un tiburón están completa o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago.

**Líneas de boyas** se define como las líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales<sup>2</sup>. En el Anexo 1 se incluye un diagrama esquemático.

**Reinales de acero** se define como las líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, adyacentes a los anzuelos, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada. En el Anexo 1 se incluye un diagrama esquemático.

---

<sup>2</sup> También se conocen como "líneas tiburonerías".

## APLICACIÓN

2. La presente resolución se aplicará a todos los buques que operan de conformidad con la Convención de la CIAT en el Área de la Convención.

## PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

3. Los Miembros y no Miembros Cooperantes (“CPC”) deberían establecer e instrumentar un plan de acción nacional para la conservación y ordenación de tiburones, de conformidad con el *Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones* de la FAO.

## RETENCIÓN Y UTILIZACIÓN

4. Los CPC tomarán las medidas necesarias para requerir que sus pescadores utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas retenidas de tiburones, con la excepción de aquellas especies para las que la CIAT haya adoptado una prohibición de retención.
5. Los CPC prohibirán el aleteo de tiburones.
6. Los CPC se asegurarán de que todos los tiburones se descarguen con todas las aletas adheridas de forma natural al cuerpo. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, según proceda, pero permanecerán adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque (ver el Anexo 2).
- ~~7. Hasta finales de 2026, sin perjuicio del párrafo 6 y otras disposiciones de esta resolución, los CPC podrán tomar medidas alternativas para garantizar que los cuerpos de tiburones individuales y sus aletas correspondientes puedan identificarse fácilmente a bordo del buque en cualquier momento, utilizando uno de los siguientes métodos:~~
  - ~~(i) almacenar cada cuerpo de tiburón y sus aletas correspondientes en la misma bolsa, preferiblemente biodegradable;~~
  - ~~(ii) atar cada cuerpo de tiburón a las aletas correspondientes con cuerdas o alambres; o,~~
  - ~~(iii) marcar las aletas y el tiburón correspondiente de forma idéntica, única y numérica de manera que un inspector autorizado pueda identificar fácilmente la correspondencia entre la aleta y el tiburón correspondiente.~~
8. Se prohíbe a los buques pesqueros retener a bordo, (incluyendo para el consumo de la tripulación), transbordar, desembarcar o comerciar aletas obtenidas o que hayan sido cortadas a bordo en contravención de la presente Resolución.

- ~~9. Los párrafos 4 a 8 serán revisados, en consulta con el personal científico de la CIAT, y enmiendas serán adoptadas por la Comisión en 2026, según sea necesario. Si no se llega a un acuerdo en 2026 sobre el párrafo 7, se reemplazará el párrafo 7 con el siguiente texto: No obstante lo dispuesto en el párrafo 6, y otras disposiciones en esta Resolución, los CPC pueden tomar medidas alternativas para exigir a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Los CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcassas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la proporción de 5%, mediante certificación, seguimiento por parte de un observador, u otras medidas apropiadas.~~

## CAPTURA INCIDENTAL Y LIBERACIÓN

10. Los CPC prohibirán a los buques que pesquen atún y/o pez espada usar líneas de boyas.
11. Los CPC requerirán que sus buques liberen con prontitud e ilesos a todos los tiburones (vivos o muertos) que no sean retenidos, al grado factible, tan pronto sean observados en la línea enredados en la red o salabardos en la cubierta, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de cualquier persona a bordo,

utilizando los siguientes procedimientos y teniendo en cuenta las directrices aplicables para la manipulación segura y liberación contenidas en el Anexo 3.

Para los buques cerqueros:

- a. Cuando sean avistados enredados en la red, desenredar los tiburones y liberarlos al agua lo más pronto posible;
- b. Los tiburones salabardeados en cubierta deberán ser liberados al agua lo más pronto posible, ya sea utilizando una rampa desde la cubierta conectada a una apertura en el costado del buque, o a través de escotillas de escape en la cubierta de bodegas. Si no hay rampas o escotillas disponibles, se deben bajar los tiburones en un cabestrillo o una red de carga, usando una grúa o equipo similar, o como se indica en el Anexo 3 o futuras revisiones, como se dispone en el párrafo 12.
- c. Prohibir el uso de garfios, ganchos, o instrumentos similares para manipular los tiburones.
- d. Prohibir levantar los tiburones por la cabeza, cola, hendiduras branquiales, o espiráculos, o mediante el uso de alambre alrededor o a través del cuerpo. Prohibir perforar el cuerpo del tiburón (por ejemplo, para pasar un cable para levantar al tiburón).
- e. Prohibir subir tiburones ballena a bordo del buque y prohibir remolcar tiburones ballena (*Rhincodon typus*) para sacarlos de una red de cerco, usando sogas de remolque, por ejemplo.

Para los buques palangreros:

- f. Dejar al tiburón en el agua, siempre que sea posible.
- g. Utilizar un cortador de línea para cortar la brazolada lo más cerca posible del anzuelo y de forma que quede menos de 1 metro de línea en el animal, en la medida de lo posible.

~~12. El personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA de la CIAT y el GTECI, desarrollará, tomando en cuenta la practicabilidad de los buques pesqueros, y recomendará a la Comisión un conjunto exhaustivo de mejores directrices de manipulación para la liberación segura de tiburones para su inclusión en esta medida en 2025. Mientras tanto, los CPC pueden optar por utilizar las directrices de manipulación y liberación seguras descritas en el Anexo 3 y, según proceda, las herramientas identificadas en el Anexo 3.1 de la presente resolución.~~

11. Para mejorar la supervivencia de los tiburones tras la liberación, los CPC deberán animar a sus embarcaciones a llevar herramientas de manipulación segura descritas en el Anexo 3.1 y animar a capitanes y tripulación a utilizar las directrices de manipulación segura y liberación contenidas en el Anexo 3. Estas directrices en los Anexos 3 y 3.1 pueden ser actualizadas periódicamente por el personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA de la CIAT, del GTECI y de los CPC, a medida que haya nueva información disponible, sujeto a la aprobación del Grupo de Trabajo sobre Ecosistemas y Captura Incidental.
12. El personal de la CIAT pondrá a disposición de los CPC materiales educativos sobre las mejores prácticas de manejo y liberación, como gráficos y videos, en la página web de la CIAT.
13. Las CPC deberán garantizar que los capitanes reciban formación tanto en los procedimientos obligatorios como voluntarios de manejo y liberación segura de tiburones incluidos en esta Resolución. Los CPC deberán exigir a los capitanes que pongan a disposición de los miembros de la tripulación las directrices contenidas en el Anexo 3 en un formato y lenguaje que faciliten su comprensión y aseguren que reciban formación en estas prácticas.

## INVESTIGACIÓN

14. Entre las especies de tiburones, se dará prioridad para la investigación a la lista de especies que figura

en el Anexo 4. El personal científico de la CIAT, en colaboración con el GTECI y los CPC, continuará revisando y recomendando a la Comisión cambios al Anexo 4, según proceda.

15. El personal científico de la CIAT, en colaboración con investigadores asociados con CPC, el GTECI y el CCA, continuará desarrollando y fortaleciendo – a través de un estudio piloto específico – el uso de herramientas específicas, como correas de velcro y arneses, para levantar a los tiburones por su pedúnculo caudal y presentar los resultados al GTECI y al CCA para su evaluación como posible mejor práctica para la manipulación y la liberación seguras de tiburones. Excepcionalmente, para esta experiencia piloto controlada manejada por el personal, se permitirá levantar a los tiburones por la cola. Los tiburones ballena quedarán excluidos del estudio piloto.
16. El personal científico de la CIAT, en consulta con el CCA y el GTECI, con desarrollando y fortaleciendo un programa de recolección de datos de tiburones asociados a las pesquerías gestionadas por la Comisión, haciendo uso de los mecanismos y programas existentes de investigación y recolección de datos en caso posible con el objetivo de implementar y mantener un programa estandarizado que incluya el monitoreo de capturas de tiburones en las pesquerías costeras de pequeña escala, tal y como se identifica en el documento SAC-15-10, ~~para 2026~~, teniendo en cuenta los requisitos de capacidad de dichos CPC.
- ~~13. En 2026, el personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA y el GTECI, desarrollará y recomendará a la Comisión un Plan de Investigación sobre Tiburones que priorizará las actividades de investigación para *Carcharhinus longimanus* y *C. falciformis*, *Sphyrna lewini*, *S. zygaena*, *S. mokarran*, *Alopias pelagicus*, *A. superciliosus* *Prionace glauca* y, según proceda, las otras especies enlistadas en el Anexo 4. Este Plan de Investigación sobre Tiburones incluirá cronogramas y consideraciones financieras para las evaluaciones de poblaciones, evaluaciones de riesgos ecológicos y evaluaciones de estrategias de ordenación recomendadas. Este plan también identificará oportunidades de colaboración con la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) para poblaciones a escala del Pacífico entero.~~
17. A partir de 2027 y anualmente a partir de entonces, el personal científico, en colaboración con el CCA y el GTECI, proveerá una actualización sobre el Plan de Investigación sobre Tiburones en el CCA y recomendaciones a la Comisión, según sea necesario.
18. El CCA de la CIAT, con apoyo del personal científico y el GTECI, revisará la información notificada por los CPC anualmente y, según sea necesario, proporcionará recomendaciones a la Comisión sobre formas de fortalecer la conservación y ordenación de los tiburones en las pesquerías de la CIAT, incluyendo la consideración del uso de reinales de acero por los buques que pescan atunes y especies afines
19. Para 2027, los CPC emprenderán, cuando sea posible, en cooperación con el personal científico de la CIAT y el GTECI, acciones para:
  - a. identificar formas de incrementar la selectividad de las artes de pesca, según proceda, incluyendo investigaciones sobre medidas alternativas a los reinales de acero;
  - b. mejorar los conocimientos de parámetros biológicos/ecológico clave, características del ciclo vital y comportamiento, y patrones de migración de especies de tiburones clave;
  - c. identificar zonas clave de apareamiento, alumbramiento, y cría de tiburones; y
  - d. mejorar las prácticas de manipulación de tiburones vivos para maximizar la supervivencia después de la liberación.

## INFORMES Y RECOLECCIÓN DE DATOS

20. La Comisión considerará la asistencia apropiada que se debe prestar a las CPC en desarrollo para la identificación de grupos/especies de tiburones y la recopilación de datos sobre sus capturas de tiburones.
- ~~21. Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca y descargas de tiburones~~

~~por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles, de las pesquerías bajo competencia de la Comisión.~~

22. Se alienta a los CPC a proporcionar información agregada sobre el comercio, según esté disponible.

~~23. Para el 30 de junio de 2027 y anualmente a partir de entonces, los CPC también proporcionarán a la CIAT, a través de programas de observadores, programas de monitoreo electrónico, u otros medios, para todas las pesquerías bajo la supervisión de la Comisión, todos los datos disponibles sobre el número y estado (muertos/vivos) de todos los tiburones capturados (identificados según la especie cuando sea posible), incluyendo el esfuerzo por tipo de arte de pesca, datos de la descarga y de comercio, y los datos históricos disponibles, utilizando la plantilla de reporte proporcionada en el Anexo 5. Esto incluye tiburones capturados accidentalmente y/o liberados por palangres y barcos de cerco de todas las capacidades. La identificación de especies, el número y condición (vivo o muerto) de todos los tiburones capturados, de conformidad con los requisitos de monitoreo aplicables, incluyendo aquellos capturados incidentalmente y/o liberados por buques cerqueros de todas las clases de capacidad y buques palangreros.~~

~~24. La Secretaría de la CIAT desarrollará una plantilla para que los CPC informen sobre la implementación de la presente resolución para su adopción por la Comisión en 2026.~~

25. En 2026~~7~~, los CPC utilizarán el cuestionario anual de cumplimiento para informar sobre su cumplimiento de la presente resolución.

26. En 2027 y anualmente a partir de entonces, los CPC utilizarán la plantilla de notificación que está en el Anexo 6, proporcionado por el personal para informar anualmente en cumplimiento con esta ~~sobre su implementación de la presente~~ Resolución. Los informes del año anterior serán remitidos a la Secretaría de la CIAT, antes del 30 de junio de cada año. Estos informes serán revisados anualmente por el COR.

## DEROGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

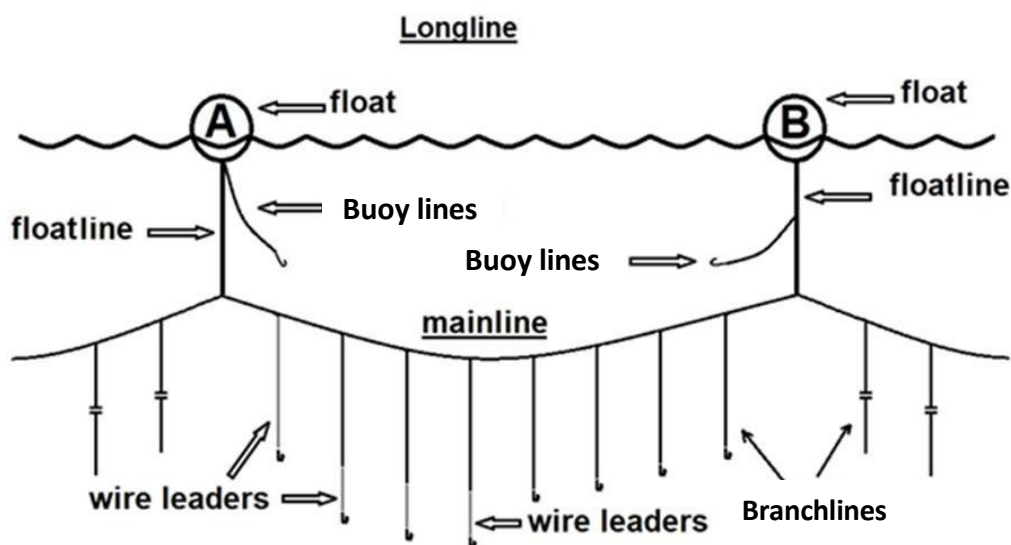
27. La presente resolución sustituirá a la resolución ~~C-24-05~~ C-25-08 cuando entre en vigor el 1 de enero de 2027~~6~~.

## Anexo 1

### Diagrama esquemático de líneas tiburonerías y reinales de acero

Líneas de boyas: líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales, y se calan en la columna de agua a profundidades inferiores a las de la línea madre<sup>3</sup>.

Reinales de acero: líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada.



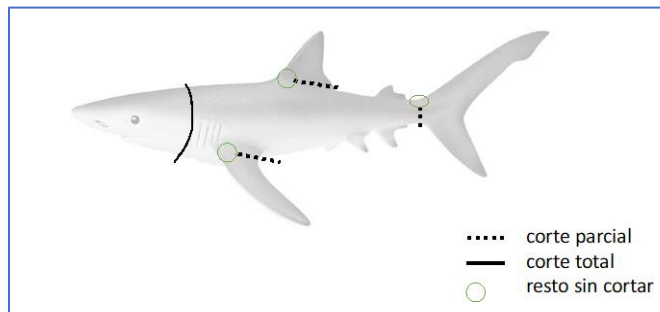
<sup>3</sup> También se conocen como "líneas tiburonerías".

## Anexo 2

### Diagrama de cortes parciales permitidos

**Adherido de forma natural** significa que todas las aletas de un tiburón deben estar completa y/o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago, mientras está en el mar. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, pero no deben separarse del cuerpo hasta el primer punto de desembarque. A continuación se presenta un esquema para orientar a los pescadores.

1. Solo la cabeza y las vísceras, según proceda, pueden retirarse en el mar.
2. Se permite un corte parcial a la altura de la base de la aleta dorsal y de la base de las aletas pectorales.
3. Se permite un corte parcial a la altura del pedúnculo caudal de la base, que permita doblar la aleta caudal sobre el área posterior del tronco del tiburón.
4. Se permite un corte total a lo largo de la sección abdominal en el caso del tiburón azul (*P. glauca*) en el proceso de evisceración, siempre que las aletas permanezcan adheridas de forma natural.



### Anexo 3

#### Mejores prácticas de manipulación y liberación (BHRPs) de tiburones

~~Teniendo en cuenta que el objetivo principal de los procesos de liberación es garantizar el máximo nivel de supervivencia de los tiburones y que siempre que sea posible se tomarán medidas rápidas y eficaces para devolver al tiburón al mar, y priorizando que la vida y la seguridad de la tripulación no se encuentre comprometida y que los miembros de la tripulación se esforzarán por evitar peligros en las operaciones de manipulación y liberación de tiburones.~~

La resolución establece en el párrafo 10 que 'las CPC deberán exigir a sus embarcaciones que liberen sin daño rápidamente a todos los tiburones (vivos o muertos) que no se retengan en la medida de lo posible'. El objetivo principal de las MPML es garantizar el mayor nivel de supervivencia tras la liberación de los tiburones, garantizando al tiempo que la seguridad de los miembros de la tripulación no se vea comprometida y que los miembros de la tripulación se esfuercen por evitar riesgos en operaciones seguras de manipulación y liberación de tiburones. Las siguientes directrices se proporcionan para ayudar a los tripulantes a tomar medidas rápidas y efectivas para devolver al tiburón al mar, priorizando la vida y la seguridad de cualquier persona a bordo.

~~Para maximizar la eficacia y utilidad de las MPML adoptadas, los CPC deberían asegurarse de que las tripulaciones reciban, de manera periódica, capacitación e instrucción sobre estas prácticas por parte de personal cualificado. En los buques deberían estar disponibles ilustraciones de las mejores prácticas de manipulación y liberación.~~

#### Todas las pesquerías

##### **SÍ SE DEBERIA:**

- ~~• Liberar al tiburón en el agua, si es posible.~~
- ~~• Alentar la liberación inmediata de los tiburones.~~
- Anunciar la presencia del tiburón.
- Reducir la velocidad del buque y/o pausar las operaciones pesqueras.
- ✚ Adquirir las herramientas y el equipo de seguridad adecuados (véase el Anexo 3.1).
- Utilizar las herramientas recomendadas para retirar las artes de pesca del tiburón **lo antes posible** y mientras el tiburón sigue en el agua, si es factible.
- Liberar al tiburón lo antes posible, con poco o ningún aparejo de pesca.
- Reanudar las operaciones pesqueras.

##### **NO SE DEBERIA:**

- ~~• Sujetar los tiburones al buque y arrastrarlos durante las operaciones del buque.~~
- Golpear o patear al tiburón.
- Dejar a los tiburones sobre la cubierta, expuestos al sol o al aire, ~~salvo en la medida necesaria para llevar a cabo estas prácticas.~~ más allá del tiempo mínimo estrictamente requerido para una adhesión segura a las MPML relevantes
- Insertar manos u otros dispositivos en las agallas.
- Utiliza arpones, anzuelos o instrumentos similares para manipular o maniobrar tiburones o insertarlos en el cuerpo de los tiburones.
- Levantar o suspender a los tiburones por la cola, las agallas o los espiráculos, o utilizando materiales de unión contra o insertados a través del cuerpo.

1. Arrastrar a los tiburones por la cubierta por la cola.
2. Electrocutar o aturdir a tiburones.

### **Pesquería cerquera:**

*Para tiburones enmallados en la red y traídos a bordo durante el arrastre o adujado de la red:*

#### **~~NO~~ SÍ SE DEBERIA:**

- Liberar al tiburón de la red dejando caer la red para que el tiburón enmallado pueda ser bajado a la cubierta y permitir que la tripulación corte la red de forma segura y la devuelva al mar utilizando dispositivos aprobados para liberar capturas incidentales (como camillas o rampas). Evitar siempre que los tiburones enredados asciendan a la pasteca.
- Maniobrar a los tiburones hacia una camilla o rampa inmediatamente y llevarlos al lado opuesto de la embarcación respecto a la red para su liberación. Los tiburones pequeños pueden ser transportados a mano (sin usar camilla) si es seguro hacerlo.

#### ***NO SE DEBERÍA***

- Pasar los tiburones a través de la pasteca.

~~Para tiburones enmallados en la red:~~

#### ~~**SÍ SE DEBERIA:**~~

- ~~• Liberar al tiburón de la red evitando siempre que ascienda hasta la pasteca.~~
- ~~• Colocar al animal en una camilla/cuna o rampa y liberarlo en el lado opuesto del buque.~~

### **Al salabardear tiburones a bordo:**

#### ***SÍ SE DEBERIA:***

- Priorizar la liberación de tiburones visibles en la parte superior del saco.
- Asegurar que los tiburones se seleccionen en la cubierta principal o de trabajo y no bajarlos por la escotilla de carga. Según las condiciones del buque, siempre que sea posible, usar dispositivos de ~~reducción~~ liberación de captura incidental (por ejemplo: tolvas o rampas). ~~para asegurar que los tiburones se separen en la cubierta principal y que no desciendan por la escotilla de carga.~~ Alternativamente, maniobrar al tiburón hacia una camilla inmediatamente sujetándolo inmediatamente tanto por el pedúnculo caudal como por los pectorales o aleta dorsal, y soltándolo en el lado opuesto del buque respecto a la red.
- En los casos en los que no se pueda evitar el paso de los tiburones por la escotilla de carga, los tiburones deben ser liberados lo antes posible (por ejemplo, mediante una trampa accesoria/canal de desechos/escotilla de escape, o usando camillas).

#### ***NO SE DEBERIA:***

- Permitir que los tiburones pasen intencionalmente por la escotilla de carga.
- Colgar o suspender a los tiburones por la cola usando una cuerda o cable.

## ~~**SÍ SE DEBERÍA:**~~

- ~~• Liberar al tiburón lo antes posible. La práctica recomendada es sacar al tiburón del salabardo, la tolva o las rampas agarrándolo, sin levantarlo, por el pedúnculo caudal para colocarlo en cubierta. Esto debe hacerse manualmente siempre que sea posible.~~
- ~~• Colocar inmediatamente a los tiburones en una camilla/cuna o rampa cuando sea posible y liberarlos en el lado opuesto del buque.~~
- ~~• Considerar, el uso de rampas para desechos/captura incidental en las cubiertas inferiores de los buques para facilitar la liberación rápida y segura de los tiburones que no fueron avistados en la cubierta principal/de trabajo.~~
- ~~• **NO SE DEBERÍA:** Dejar intencionalmente el tiburón en cubierta.~~

## **Para tiburones ballena**

### **SÍ SE DEBERÍA:**

- Dejar a los tiburones ballena en el agua para su liberación.
- Liberar los tiburones ballena antes del salabardeo.
- Si el tiburón ballena se encuentra al costado del buque, con la cabeza apuntando hacia la popa de la embarcación, se debería liberar al tiburón (abriendo o cortando la red delante de la boca del tiburón).
- Si la cabeza del tiburón ballena apunta hacia la proa de la embarcación, la tripulación a cargo de la operación de adujado de la red puede maniobrar el malacate y cabrestante para acercar el tiburón al casco y luego colocar el animal sobre la red y empujarlo fuera del copo de la red.
- Para los tiburones ballena pequeños (<3 m), el salabardo puede usarse para mover al animal hacia arriba, por encima de los corchos del cerco y liberarlo.

### **NO SE DEBERÍA:**

- Descargar un tiburón ballena en cubierta, independientemente de su tamaño.
- Iniciar un proceso de salabardeo ~~si pone en riesgo la supervivencia del tiburón ballena si el tiburón ballena se ha detectado en el saco.~~
- Jalar o arrastrar tiburones ballena fuera de la red por la cola o el pedúnculo caudal

## ~~**Pesquería palangrera (también aplicable a pesquerías de otras flotas de superficie distintas del cerco)**~~

### **Todas las pesquerías de anzuelo y línea (incluyendo palangre)**

### **SÍ SE DEBERÍA:**

#### ~~**Para tiburones capturados por buques de francobordo alto (>2 m):**~~

- ~~• Disminuir la marcha del buque para acercar los tiburones para identificación y retirada del aparejo.~~
- ~~• Evitar extraer los anzuelos de los tiburones. En caso de intentar extraer los anzuelos, utilizar desenganchadores de mango largo en buques de francobordo alto.~~
- ~~• En la medida de lo posible, asegurarse de que se retiren los plomos al cortar la línea.~~
- ~~• De ser posible, evitar subir tiburones a bordo para retirar el aparejo. Si se llevan tiburones a bordo~~

~~para retirar el aparejo:~~

- ~~● utilizar un salabardo o un lazo para ayudar a subirlos a bordo.~~
- ~~● utilizar una camilla o cuna para su manipulación y sujeción, para mayor seguridad de la tripulación y para reducir las lesiones en el animal.~~

- Reducir la velocidad de la embarcación de arrastre y de la línea (si procede) para acercarse a los tiburones y poder identificarlos y retirar el equipo.
- Dejar tiburones en el agua para que retiren el equipo.
- Utilizar cortadores de línea para cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo o de la boca, dejando no más de un metro de aparejo unido al animal y asegurándose de que se retiren los pesos y las poleas.
- Evita quitar los anzuelos de los tiburones.

*Si se intenta quitar los ganchos:*

- Para los ganchos visibles externamente e incrustados en la mandíbula o en la comisura de la boca, pueden retirarse con alicates o desanzueladores, siempre que esto se pueda hacer sin cortar ni dañar el cartilago de la mandíbula.
- Para anzuelos que no son visibles: cortar la línea lo más cerca posible de la boca.

*Si se traen tiburones a bordo para retirar los aparejos:*

- Utilizar una red o lazo para ayudar a levantar a los tiburones grandes horizontalmente, con la ayuda de la brazolada.
- Utilizar una camilla para manipularlo y sujetarlo, para la seguridad de la tripulación y para reducir lesiones al animal.
- Manipular los tiburones sujetándolos manualmente por las aletas pectorales y el pedúnculo caudal (para ello, es posible que se requieran dos miembros de la tripulación, según el tamaño del animal).

~~Para todos los buques palangreros (también aplicable a las pesquerías de flotas de superficie):~~

#### **NO SE DEBERIA:**

- Utilizar líneas de arrastre o arrastrar tiburones detrás del buque hasta que el anzuelo se desprenda de la mandíbula.
- Subir tiburones a cubierta sin utilizar un salabardo o segundo punto de sujeción para soportar el peso del animal, observando que no se recomienda subir tiburones a bordo del buque.
- Intentar extraer un anzuelo de un tiburón vivo si el anzuelo no es visible en un costado de la boca.
- ~~● Introducir garfios, anzuelos o instrumentos similares en el cuerpo de tiburones vivos.~~
- Cortar o lesionar el cartilago de la mandíbula de un tiburón para extraer el anzuelo.
- ~~● Subir los tiburones a cubierta si es posible.~~
- Levantar y dejar caer a los tiburones desde la altura del buque para arrancar el anzuelo de la mandíbula del tiburón.

## Pesquerías de redes agalleras y redes de deriva

### SÍ SE DEBERIA:

- Priorizar la liberación de tiburones vivos no retenidos.
- Dejar los tiburones en el agua para retirar los aparejos, cuando sea posible.
- Asegurarse de que el peso de la red bajo el animal enmallado esté sostenido durante el proceso de retiro de los aparejos.
- Cortar cuidadosamente la red lejos del animal, permitiéndole nadar lejos de los aparejos.

### **Anexo 3.1**

## **Herramientas recomendadas para las mejores prácticas de manipulación y liberación de tiburones**

### **PARA LAS PESQUERÍAS DE CERCO**

- Dispositivos de separación/liberación de captura incidental para la cubierta principal/de trabajo (por ejemplo, tolva con compuerta, rampa)
- Camilla

### ~~PARA LAS PESQUERÍAS PALANGRERAS~~

### **PARA TODAS LAS PESQUERÍAS CON ANZUELO Y LÍNEA (INCLUYENDO PALANGRE)**

- Salabardo (igual o mayor en longitud que la altura de francobordo del buque)
- Cortacabos (que pueda cortar todas las líneas usadas en los aparejos)
- Desenganchador de mango corto (para tiburones subidos a bordo)
- ~~• Desenganchador de mango corto (buques de francobordo bajo [ $\leq 2$  m])~~
- Cortacabos de mango largo (de tamaño igual o superior al francobordo del buque y que pueda cortar todas las líneas usadas en los aparejos)
- Desenganchador de mango largo (de tamaño igual o superior al francobordo del buque)
- Camilla (para tiburones subidos a bordo)
- Cortador de alambre/pernos (que pueda cortar todos los anzuelos usados en el buque)

### **PARA PESQUERÍAS DE REDES AGALLERAS Y REDES DE DERIVA**

- Cortacabos (igual o mayor en longitud que el francobordo del buque y que pueda cortar todas las cuerdas utilizadas en la red agallera)

#### Anexo 4

##### Lista de especies prioritarias para la investigación y la ordenación

| Familia            | Nombre científico                 | Common name                | Nombre común                  |
|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Alopiidae          | <i>Alopias pelagicus</i>          | Pelagic thresher           | Zorro pelágico                |
| Alopiidae          | <i>Alopias superciliosus</i>      | Bigeye thresher            | Zorro ojón                    |
| Alopiidae          | <i>Alopias vulpinus</i>           | Common thresher            | Tiburón zorro pinto           |
| Carcharhinidae     | <i>Carcharhinus brachyurus</i>    | Copper shark               | Tiburón cobrizo               |
| Carcharhinidae     | <i>Carcharhinus falciformis</i>   | Silky shark                | Tiburón sedoso                |
| Carcharhinidae     | <i>Carcharhinus galapagensis</i>  | Galapagos shark            | Tiburón de Galápagos          |
| Carcharhinidae     | <i>Carcharhinus longimanus</i>    | Oceanic whitetip shark     | Tiburón punta blanca oceánico |
| Galeocerdonidae    | <i>Galeocerdo cuvier</i>          | Tiger shark                | Tintorera tigre               |
| Lamnidae           | <i>Isurus oxyrinchus</i>          | Shortfin mako shark        | Mako de aleta corta           |
| Lamnidae           | <i>Isurus paucus</i>              | Longfin mako shark         | Marrajo carite                |
| Lamnidae           | <i>Lamna ditropis</i>             | Salmon shark               | Marrajo salmón                |
| Lamnidae           | <i>Lamna nasus</i>                | Porbeagle shark            | Marrajo sardinero             |
| Carcharhinidae     | <i>Prionace glauca</i>            | Blue shark                 | Tiburón azul                  |
| Pseudocarchariidae | <i>Pseudocarcharias kamoharai</i> | Crocodile shark            | Tiburón cocodrilo             |
| Rhincodontidae     | <i>Rhincodon typus</i>            | Whale shark                | Tiburón ballena               |
| Sphyrnidae         | <i>Sphyrna lewini</i>             | Scalloped hammerhead shark | Cornuda común                 |
| Sphyrnidae         | <i>Sphyrna mokarran</i>           | Great hammerhead           | Cornuda gigante               |
| Sphyrnidae         | <i>Sphyrna zygaena</i>            | Smooth hammerhead shark    | Cornuda cruz                  |

## **Anexo 5**

### **Informe obligatorio de datos de tiburones según el párrafo 23**

Los CPC proporcionarán datos sobre todos los tiburones capturados en la CIAT, mediante programas de observadores, programas de monitoreo electrónico u otros medios, para todas las pesquerías abarcadas por la Comisión, incluyendo los siguientes campos de datos:

- **País**
- **Año de pesca**
- **Mes de la Pesca**
- **Artes de pesca/aparejos**
- **Flota**
- **# buques**
- **Días de pesca**
- **# anzuelos**
- **Latitud**
- **Longitud**
- **Resolución**
- **Fuente de datos (Obs/ME/Bitácora)**
- **Especies**
- **# retenidos**
- **Liberados vivos (S/N)**
- **Liberados muertos (S/N)**
- **Liberados lesionados (S/N)**

Estos datos pueden reportarse por separado de otras envíos utilizando la plantilla a continuación, o como parte de los datos reportados bajo C-03-05.

